

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-40-03-056-2019-00233-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como quiera que por un error involuntario en la parte resolutive se hizo referencia a que se confirmaba la decisión objeto de alzada de una dependencia judicial diferente de quien emitió la decisión revisada, se hace necesario su corrección, razón por la que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

Primero. Corregir el numeral primero de la parte resolutive del proveimiento de 14 de julio de 2020 el cual quedará así:

Primero. Confirmar la sentencia proferida el 9 de julio de 2019 por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal por las razones expuestas en la parte motiva.

En lo demás la decisión queda incólume.

Secretaría proceda conforme se direccionó en proveído de 14 de julio de 2020 teniendo en cuenta la corrección aquí consignada.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.